



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO SAF 20/2014

POR EL QUE SE DECLARAN DESINCORPORADOS DIVERSOS BIENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. (SUPLEMENTO)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO FGE 03/2014

POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PÚBLICA..... 7

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA 10

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL 26

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL 33

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL 39

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MERCANTIL..... 45

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL 54

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.....	59
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL	67
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	69
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.....	74
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR	78
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	81
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR	84
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR	92
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	93
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	95
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO	98
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO	105
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	106
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	108
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	110
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	111

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 113

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 114

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 117

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 121

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 123

ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIONES..... 125

AVISO DIVERSO

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE REYES DE YUCATÁN, S. DE R.L. DE C.V. 127

Acuerdo FGE 03/2014 por el que se regula el Uso del Laboratorio de Genética Forense de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

Celia María Rivas Rodríguez, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 62, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 8, apartado A, fracciones II, VI y VIII, de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Primero. La Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 62, párrafos primero y tercero, que el Ministerio Público estará a cargo de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y que tiene por objeto dirigir la investigación de los hechos que la ley señale como delitos; ejercitar la acción penal ante los tribunales y adoptar medidas para proteger a las víctimas y testigos, conforme a lo previsto por las leyes correspondientes.

Segundo. Que la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán establece, en su artículo 8, apartado A, fracciones II y VI, que corresponde al Fiscal General del Estado emitir acuerdos y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido funcionamiento de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y dirigir los asuntos administrativos y las actividades de las áreas que la conforman.

Tercero. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2018, en el eje del desarrollo Yucatán Seguro, establece el tema Procuración de Justicia, cuyo objetivo número 2 es “Mejorar la eficiencia del sistema de justicia penal del estado”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentran las de “Instalar el equipo y la infraestructura necesaria para operar óptimamente el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, especialmente en los distritos judiciales con mayor índice delictivo y número de denuncias” e “Implementar tecnología a los procesos de administración, procuración e impartición de justicia que permita agilizar trámites y mejorar la comunicación interinstitucional.”

Cuarto. Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2012-2018 se encuentra el identificado con el número 185 referente a “Construir un Laboratorio de Genética Forense y dotar a la Fiscalía General del Estado de equipamiento tecnológico, para la identificación de huellas balísticas para incrementar la eficiencia en la investigación”.

Quinto. Que el Acuerdo 01 por el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece los Lineamientos del Programa de Ajuste Financiero y Nueva Cultura de Austeridad Pública, en su artículo 3, dispone que se reducirá y controlará el gasto corriente del Gobierno, particularmente en los rubros referentes a servicios personales, contratación de asesorías, servicios de consultoría, materiales y suministros.

Sexto. Que los reactivos que se utilizarán en el laboratorio de genética forense para el procesamiento de las muestras obtenidas de las pruebas recabadas por el Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación son altamente especializados y de alto costo. Por ello, el presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado, prevé la compra de un número limitado de reactivos, los cuales deben ser utilizados de manera responsable y eficiente.

Séptimo. Que en este sentido, resulta necesario regular el uso del laboratorio de genética forense para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el acuerdo antes referido en relación con la reducción y el control del gasto en los rubros de materiales y suministros.

Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo FGE 03/2014 por el que se regula el Uso del Laboratorio de Genética Forense de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

Artículo único.

En el Laboratorio de Genética Forense de la Fiscalía General del Estado de Yucatán únicamente se procesarán las muestras obtenidas de las pruebas que se generen en las investigaciones que se tramiten o inicien en las fiscalías investigadoras del Ministerio Público establecidas en el estado de Yucatán.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Derogación tácita

Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este acuerdo.

Se expide este acuerdo en la ciudad de Mérida, a 8 de septiembre de 2014.

(RÚBRICA)

**Celia María Rivas Rodríguez
Fiscal General del Estado**